



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 489-A**

14 DE DICIEMBRE DE 2017

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMAS**

- I VERIFICACIÓN DEL QUORUM**
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL, CORRESPONDIENTE AL PEDIDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN Y PARA LA PREVENCIÓN DE LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**
- V SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 489-A

**ÍNDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMAS</b>	<b>PÁGINAS</b>
I	Verificación del quorum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	1
IV	Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido de aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuesto sobre la renta. (Lectura del informe de la Comisión).-----	3
	Intervención de los asambleístas:	
	Marín Aguirre Ana Belén-----	3
	Soliz Carrión Doris-----	8
	Votación de la moción de aprobación del Convenio.-----	10
V	Suspensión de la Sesión-----	11



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 489-A**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido de aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuesto sobre la renta.**
  - 2.1. **Oficio No. T.69-SGJ-17-0319 de 28 de septiembre de 2017, suscrito por el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, remitiendo el Convenio Internacional para aprobación de la Asamblea Nacional.**
  - 2.2. **Memorando No. 206-CEPSIRISI-S-AN-2017 de 09 de noviembre de 2017, suscrito por la asambleísta Doris Soliz Carrión, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo Informe de la Comisión.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
6. **Voto Electrónico.**
7. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 489-A**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las trece horas cincuenta y ocho minutos del día catorce de diciembre del año dos mil diecisiete, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta José Serrano Salgado.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase verificar el quorum, para instalar la sesión, señora Secretaria. -----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, sírvanse registrar la asistencia en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento trece asambleístas presentes en la sala, ciento catorce asambleístas presentes en la sala, sí tenemos quorum, señor Presidente. Con su autorización.-----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Siguiendo punto del Orden del Día, por favor.-----

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 489-A**

procedo a dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición del señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la sesión número 489 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 14 de diciembre 2017, a las 10h20 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. 1. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido de aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador, y el Gobierno de la Federación de Rusia para Evitar la Doble Tributación y Para la Prevención de la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta. 2. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido de aprobación del Convenio de Asistencia Judicial en materia penal entre la República del Ecuador y el Estado de Palestina. 3. Proyecto de Resolución en reconocimiento y apoyo a las personas con discapacidad. 4. Proyecto de Resolución solicitando la comparecencia del abogado Eduardo Mangas Mairena, Secretario General de la Presidencia de la República”. Hasta ahí el texto de la convocatoria, señor Presidente. Me permito informarle que nos encontramos en el primer punto, Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido de aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia, para evitar la doble tributación y para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 489-A**

renta". Revisado los archivos de la Secretaría General, al momento ya se ha dado lectura al informe, corresponde la intervención del asambleísta ponente, la asambleísta Ana Belén Marín.-----

#### **IV**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Ana Belén Marín.-----

LA ASAMBLEÍSTA MARÍN AGUIRRE ANA BELÉN. Muy buenas tardes, señor Presidente, a cada uno de los colegas asambleístas, reciban un saludo. El día de hoy pondré en conocimiento de todos ustedes, el resultado del trabajo de todos los miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales y Soberanía. El Convenio que el día de hoy expresaré, es entre el Gobierno de la República del Ecuador, y el Gobierno de la Federación de Rusia para Evitar la Doble Tributación y Para la Prevención de la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta. Con eso debo mencionar, que como antecedente a este Convenio Bilateral, ha sido suscrito en Sochi, en la Federación Rusa, el catorce del dos mil dieciséis, que tiene por objeto crear un convenio bilateral entre el Gobierno de la República del Ecuador y la Federación Rusa. Este Convenio contiene treinta y un artículos y un Protocolo. Es importante recalcar que es el primer Convenio que se negoció por parte del Ecuador bajo un estándar o un modelo propio, aplicando el principio de soberanía e incorporando cláusulas anti-abuso de convenio que protegen al Ecuador y a ambas partes de cualquier práctica de planificación fiscal nociva. Pero debemos partir, qué es la doble imposición; y nosotros hemos planeado bajo la dinámica técnica, en que se puede definir como la concurrencia de más



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 489-A**

de un impuesto sobre los mismos hechos de naturaleza económica en un mismo ejercicio fiscal. Es decir, también esta misma dinámica de doble imposición, es a nivel nacional como a nivel internacional. Bajo el concepto de una doble imposición internacional, se produce cuando son las legislaciones internas entre dos o más estados las que concurren sobre un mismo hecho económico, en un mismo ejercicio fiscal. Por esa razón es que se han planteado tres propósitos fundamentales, el primero es promocionar el intercambio comercial y de inversiones entre ambos países, así como también el establecimiento de mecanismos de control. El segundo propósito es fortalecer las relaciones económicas y estratégicas entre el Ecuador y Rusia, para crear las condiciones favorables e incrementar las inversiones. El tercer propósito es evitar la doble imposición para la prevención de la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta de personas naturales y jurídicas, residentes en uno de estos países. El impuesto comprendido en este Convenio, es el impuesto a la renta. El objetivo general de este Convenio, es crear un Acuerdo Bilateral entre el Gobierno de Rusia y el Gobierno del Ecuador, para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta de Personas Naturales y de las Personas Jurídicas. Sin embargo, también tenemos tres objetivos específicos, el primero es reforzar la seguridad jurídica de los contribuyentes, promover las relaciones económicas y comerciales entre los países y establecer un equilibrio entre los Estados suscriptores, respecto al pago de tributos en el país de origen y el destino de su inversión. Tenemos la justificación legal. Nosotros para poder proceder, necesitábamos contar con el pronunciamiento de la Corte Constitucional, la misma que ha dado la viabilidad legal del mismo. Es decir, el texto del presente Convenio se puede entender que el ámbito jurídico, establecería



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 489-A**

un marco legal internacional que definiría un esquema y reglas para la colaboración entre las administraciones tributarias y fomentar los intercambios comerciales, con el fin de atraer la inversión extranjera y prevenir la evasión fiscal. Además, la legislación ecuatoriana en cuanto al tema de los impuestos, se encuentra fundamentalmente contenida en la codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que en el Título I, y entre otros aspectos, establece sobre todo el concepto de la renta, los sujetos, los criterios, los ingresos, los egresos así como las exenciones, deducciones, la base imponible y demás normas para la determinación de los impuestos. Además de la justificación legal necesitamos contar con la justificación económica, y si nosotros podemos observar en el siguiente cuadro, vemos que existe un saldo de la balanza comercial del año dos mil doce, favorable, con el dinamismo que han demostrado las exportaciones no petroleras. En el año dos mil dieciséis el Ecuador exportó a Rusia, un valor de setecientos setenta millones de dólares e importó de ese país ciento cincuenta y cinco millones de dólares. Los datos durante el primer semestre del dos mil diecisiete, anticipan que inclusive será superior que en el dos mil trece y en el dos mil catorce. Además, el Ecuador es el segundo país de origen de importaciones de Rusia, después de Brasil. Rusia, es el principal destino de exportación en banano, que por encima de los Estados Unidos, el segundo en café y en flores, Rusia es el sexto socio comercial del Ecuador, las ventas de camarón durante el primer trimestre de este año aumentaron en un ciento veinte por ciento, el noventa y ocho por ciento del banano y el treinta y ocho por ciento de las rosas que consume Rusia, son procedentes del Ecuador. De su parte Rusia exporta al Ecuador, urea, maquinaria, aparatos mecánicos y productos químicos, por eso, la principal fortaleza de este Convenio de generar mejores oportunidades





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 489-A**

para el sector agropecuario, en el momento que se importen maquinarias, productos químicos y la urea principalmente que es para generar la producción en el sector agropecuario, pueda ser ingresado con menos tributos. También dentro de la parte académica, para el período dos mil siete y dos mil diecisiete, se han adjudicado un total de trescientas treinta y siete becas, las mismas que trescientas veintidós son parte del Senescyt que han sido entregadas, y quince directamente por parte del Gobierno de Rusia. De las becas otorgadas por parte de la Secretaria, ciento cincuenta y seis becarios se encuentra todavía en este país, y de igual manera los trescientos veintidós que han sido entregados a través de Senescyt, están distribuidos en diferentes niveles de estudio, es decir, tenemos un sesenta y ocho punto tres por ciento en pregrados, el veintiuno por ciento en maestría, siete por ciento en doctorado, y tres punto cinco en especialidades médicas. Por esa razón, en este cuadro que ustedes pueden evidenciar, es eliminación de la doble imposición, aquí hay varios ejemplos, sin embargo para este Convenio, se va a aplicar el modelo ecuatoriano que significa la fuente y residencia sobre la realidad económica y jurídica del país. Por esa razón el Ecuador como fuente, se entiende que constituye la fuente donde la renta está ubicada, es decir el lugar donde se encuentran y usan los factores de producción, que deben ser productiva para generar las ganancias correspondientes. Al aplicar convenios de doble imposición, el beneficio radica que se paguen impuestos en un solo país, previniendo de esta manera la inversión y los negocios. Como se puede visualizar sobre los esquemas de tipo de renta que el Convenio incluye, por ejemplo, ahí vemos el caso de los inmuebles. En los inmuebles si hay renta que se genere por esta operación, tiene que tributarse en el Ecuador. En ese caso, no existe límite y el Servicio de Rentas Internas aplicará las normativas legales vigentes y pertinentes.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 489-A**

En el caso de los dividendos, se deja estipulado que las inversiones rusas, solo pagarán en el Ecuador entre el cinco y el diez por ciento de impuesto a la renta, y de la misma manera tenemos definidos para los otros tipos de inversión que forman parte de este Convenio. Se puede identificar que este tipo de instrumento, permite determinar de forma clara y transparente las reglas de juego, lo que conlleva a un tema de seguridad jurídica para los países que forman parte del presente Convenio. Como conclusiones, debemos partir, que no es un mecanismo de recaudación sino más bien de prevención del fraude tributario, esto ha sido reiterativo, y por eso lo hemos puesto como principal conclusión. Además, que el presente Convenio se enmarca en los objetivos del régimen de desarrollo, de política exterior, de política económica y fiscal del Estado ecuatoriano, en procura de establecer mecanismos eficientes de la promoción del desarrollo, inversión extranjera y también la equidad tributaria. La aprobación del presente instrumento, redundaría en la promoción de la inversión rusa en el Ecuador, con los consiguientes resultados a favor del empleo y el desarrollo económico productivo. Finalmente, de las dos conclusiones, el abuso de los convenios de doble imposición entre otros motivos, ha provocado que el Ecuador establezca a través de su administración tributaria, un modelo de convenio que incluya tanto elementos de residencia como de fuente y cláusulas de reserva y anti-abuso como las incorporadas en el presente Convenio. El presente Convenio, también puede caracterizarse como un instrumento de atracción de inversiones y una herramienta efectiva para eliminar la doble tributación, de forzar la seguridad jurídica de los contribuyentes, establecer un equilibrio entre los Estados suscriptores, respecto al pago de tributos, en el país de origen y de destino de la inversión; y combatir prácticas evasivas y elusivas a través de la implementación de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 489-A**

intercambios de información. Por esa razón, quisiera manifestar a los colegas asambleístas, que con la finalidad de consolidar esfuerzos entre los Estados, en la lucha contra la evasión fiscal, el sistema vicioso de las jurisdicciones offshore o lagunas fiscales, así como para crear las condiciones favorables para el clima de inversiones, estimulación de economía y aumento de circulación mercantil bilateral, recomiendo al Pleno de la Asamblea, aprobar el presente Convenio entre la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación Rusa, para evitar la Doble Tributación y para la Prevención de la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor asambleísta Hermuy Calle. Tiene la palabra la señora asambleísta Doris Soliz.-----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Presidente, colegas asambleístas: Como aquí ya se ha reseñado, este Convenio es un Convenio muy importante para evitar la doble tributación entre nuestros países de Ecuador y Rusia, a lo que mi colega Ana Belén Marín, ponente de este Convenio ha señalado, quisiera agregar que la relación de nuestro país en el marco de una política internacional multilateral, de relación democrática y horizontal con los diversos países del mundo, buscando fortalecer precisamente ese multilateralismo, esa visión de soberanía, la relación con Rusia es una relación que se ha ido consolidando y es muy importante en el plano económico...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego, discúlpeme, señora asambleísta, hay una presentación que no corresponde a la intervención de la señora Asambleísta. Por favor, gracias. Continúe por favor, señora



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 489-A**

Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Gracias, señor Presidente. Hoy tenemos una relación muy importante de carácter comercial con la Federación Rusa, una relación que se ha venido consolidando desde el años dos mil nueve, en que ambos países suscribieron la Declaración de Asociación Estratégica, con lo cual elevaron sus relaciones a un nivel privilegiado en los ámbitos político, comercial, cooperación académica y de infraestructura. Quisiera que esta Asamblea conozca que a más de las buenas relaciones económicas, tenemos alrededor de diez mil becarios, jóvenes que se preparan en las universidades rusas, adquiriendo importantes conocimientos de carácter académico y científico. Pero, por otro lado, como aquí se ha destacado, Rusia constituye el sexto socio comercial del Ecuador, que es el segundo país, después de Brasil en América del Sur, que más exporta a Rusia. El comercio bilateral supera los setecientos millones anuales, Rusia representa pues, para el Ecuador un mercado muy importante para el banano, las rosas, el café, los productos pesqueros y de acuicultura. El Ecuador a su vez importa de Rusia urea, maquinaria, aparatos mecánicos y productos químicos, sosteniendo entonces una relación económica de complementariedad mutuamente beneficiosa. Por otro lado, estas relaciones se están viendo fortalecidas, precisamente con la preparación de la Comisión Intergubernamental para la Cooperación Económica y Comercial de nuestros países, que tendrá lugar en el primer trimestre del próximo año y con la visita última del Ministro de Comercio Exterior, que aconteciera el mes pasado en la hermana República de Rusia. Nuestra colega asambleísta, ya ha señalado la importancia de avanzar en un Convenio que evite la doble tributación, tanto por su valía para generar la inversión extranjera y el apoyo a las empresas que invierten en nuestro dos países,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 489-A**

cuanto para evitar las prácticas de evasión tributaria. Quiero destacar, colegas asambleístas, que este Informe fue deliberado en tres reuniones de la Comisión y fue aprobado, señor Presidente, por unanimidad en la Comisión de Relaciones Internacionales. Por lo que quiero reforzar la invitación que hiciera mi colega Ana Belén Marín, a que este importante Convenio sea aprobado en esta tarde en la Asamblea Nacional, para favorecer y fortalecer las relaciones entre nuestros dos países. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción de la señora asambleísta Marín? Tome votación Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento once asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia, para evitar la Doble Tributación y para la Prevención de la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados, ciento diez votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia, para evitar la Doble Tributación y para la Prevención de la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende la sesión, retome la sesión cuatro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 489-A**

ochenta y ocho, verifique el quorum y tome votación sobre la Resolución de menaje de casa de nuestros migrantes.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Se suspende la sesión, señor Presidente, le pedimos comedidamente unos minutos para retornar a la sesión anterior. -----

**V**

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las catorce horas dieciocho minutos. -----

**DR. JOSÉ SERRANO SALGADO**  
**Presidente de la Asamblea Nacional**

**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
**Secretaria General de la Asamblea Nacional**

**EBZ/JRI**